



JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DISTRITO CHACO

7540/2023

JUNTA ELECTORAL NACIONAL - DISTRITO CHACO s/ELECCIONES GENERALES - DE
FECHA 22/10/2023 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DEL 19/11/2023

ACTA Nº 06: En la ciudad de Resistencia, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen en la sede de la **Junta Electoral Nacional, las integrantes de la Honorable Junta Electoral Nacional del Distrito Chaco**, actuando como **Presidenta**, la Dra. Rocío Alcalá, Presidenta de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Resistencia; desempeñándose como **vocales**, la Dra. Zunilda Niremperger, Jueza Federal con Competencia Electoral de este Distrito Electoral, la Dra. Iride Isabel María Grillo, Presidenta del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco.-----

Abierto el acto, las señoras magistradas proceden a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo de las Elecciones Generales Nacionales celebradas en este Distrito en fecha 22/10/2023 (cf. art. 124. Código Electoral Nacional), en orden a las categorías Presidenciales, Parlamentarios/as del Mercosur – Orden Nacional, Diputados/as Nacionales y Parlamentarios/as del Mercosur – Distrito Regional.-----

PRIMERO: Que se constituyeron un total de 2.950 mesas y sobre un total de 1.001.912 personas han emitido su voto 730.904 electoras/es, lo que representa el 72,95 % de las y los ciudadanos habilitados para votar en el Distrito.-----

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas ni contra la validez de los comicios.-----

TERCERO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos establecidos por el artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de las





JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DISTRITO CHACO

Elecciones Generales, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados y remitir las comunicaciones previstas en el artículo 120 del Código Electoral Nacional.

CUARTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan: -----

-Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Total de votos emitidos: 730919

Votos afirmativos: 718896

Votos en blanco: 8124

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 3899

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
JUNTOS POR EL CAMBIO	173253
HACEMOS POR NUESTRO PAÍS	26059
UNIÓN POR LA PATRIA	313941
LA LIBERTAD AVANZA	200006
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES UNIDAD	5637

-Diputados Nacionales.

Total de votos emitidos: 730813

Votos afirmativos: 670442

Votos en blanco: 56696

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 3675

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:





JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DISTRITO CHACO

Partido Político o Alianza	Votos
JUNTOS POR EL CAMBIO	172929
UNIÓN POR LA PATRIA	305229
LA LIBERTAD AVANZA	192284

PARLAMENTARIO MERCOSUR DN

Total de votos emitidos: 730919

Votos afirmativos: 705401

Votos en blanco: 21674

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 3844

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas

del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
JUNTOS POR EL CAMBIO	172543
HACEMOS POR NUESTRO PAÍS	25267
UNIÓN POR LA PATRIA	307575
LA LIBERTAD AVANZA	194280
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES UNIDAD	5736

PARLAMENTARIO MERCOSUR DR

Total de votos emitidos: 730813

Votos afirmativos: 6695452

Votos en blanco: 57602

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 3666

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas

del siguiente modo:





JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DISTRITO CHACO

Partido Político o Alianza	Votos
JUNTOS POR EL CAMBIO	172435
UNIÓN POR LA PATRIA	305005
LA LIBERTAD AVANZA	192105

QUINTO: Que de acuerdo a la normativa jurídica vigente, la asignación de los cargos de Diputados/as Nacionales es la que a continuación se detalla: El total de votos obtenidos por cada Alianza que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos y por tres que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf.art. cit. inc. "b").-

Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar a las oficializadas por las agrupaciones que se indican, la cantidad de cargos que se expresan en el esquema siguiente

Partido Político o Alianza	Cantidad
	Cargos
UNIÓN POR LA PATRIA	1
JUNTOS POR EL CAMBIO	1
LA LIBERTAD AVANZA	1

De conformidad con las nóminas establecidas han resultado electos por la Alianza **"Frente Unión por la Patria"**- Distrito Chaco, el Señor: Aldo Adolfo Leiva, DNI: 16.503.039; por la Alianza **"La Libertad Avanza"** – Distrito Chaco, el señor: Carlos Daniel García, DNI: 22.131.383; y por la Alianza **"Juntos por el Cambio"** – Distrito Chaco, el Señor Gerardo Cipolini, DNI: 5.667.855.-----

En mérito de lo expuesto, la **Honorable Junta Electoral Nacional** del Distrito Chaco

RESUELVE: -----

1) Declarar la validez de las Elecciones Generales Nacionales de candidatos/as a Presidente y Vicepresidente/a, Parlamentarios/as del Mercosur – Orden Nacional, Diputados/as Nacionales y Parlamentarios/as del Mercosur – Distrito Regional





JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DISTRITO CHACO

celebradas en el Distrito Chaco en fecha
22/10/2023.-----

2) Comunicar a la Señora Presidenta del Honorable Senado de la Nación, los resultados atinentes a la elección presidencial (art. 120 del Código Electoral Nacional).-----

3) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia del Chaco, a los siguientes ciudadanos: por la Alianza Electoral **“Frente Unión por la Patria”** – Distrito Chaco, al Señor Aldo Adolfo Leiva, DNI: 16.503.039; por la Alianza Electoral **“La Libertad Avanza”** – Distrito Chaco, al señor Carlos Daniel García, DNI: 22.131.383; y por la Alianza Electoral **“Juntos por el Cambio”** – Distrito Chaco, al Señor Gerardo Cipolini, DNI: 5.667.855.-----

4) Comunicar a la Excma. Cámara Nacional Electoral los resultados de la categoría Parlamentarios del Mercosur (cf. art. 120 bis. Código Electoral Nacional).-----

5) Remitir testimonio de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a la Dirección Nacional Electoral y las agrupaciones políticas intervinientes (art. 124. Código Electoral Nacional), con copia certificada de las agrupaciones por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.-

6) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma.-----

7) Procédase oportunamente a la destrucción de las boletas de sufragio (cf. art. 123. Código Electoral Nacional).-----

Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el presente acto, firmando las señoras miembros de la Honorable Junta, **POR ANTE MI, QUE DOY FE.**-----

